

ANEXO 2

FORMATO DE SOLICITUD DE INTERCONEXIÓN A LAS REDES GENERALES DE DISTRIBUCIÓN PARA CENTRALES ELÉCTRICAS CON CAPACIDAD MENOR A 0.5 MW

Fecha: _____

Número de solicitud: _____

I. Datos del solicitante

Nombre, denominación o razón social

DELIA DELFINA MARTÍNEZ GARCÍA

Domicilio

Calle

BENITO JUAREZ

Número exterior

S/N

Número interior

S/N

Código postal

68260

Colonia/Población

SN FELIPE TEJALAPAMU

Delegación/Municipio

SAN FELIPE TEJALAPA

Estado

OAXACA

Teléfono

9511306665

Correo electrónico

tiendaomsft@gmail.com

Fax

II. Datos de contacto

Nombre

LAURA KATIA ROBLES JIMENEZ

Puesto

PROYECTISTA

Domicilio

Calle

AMAPOLAS

Número exterior

#514

Número interior

S/N

Código postal

68050

Colonia/Población

COLONIA REFORMA

Delegación/Municipio

OAXACA DE JUÁREZ

Estado

OAXACA

Teléfono

01 951 592 81 81

Correo electrónico

ventas.energizate@gmail.com

Fax

III. Datos de la solicitud

Modalidad de la solicitud

Baja Tensión



Media Tensión



IV. Utilización de la energía eléctrica producida

Consumo de Centros de Carga



Consumo de Centro de Carga y Venta de Excedentes



Venta total



V. Datos del servicio de suministro actual

Registro público de usuario (RPU)
686980802271

Nivel de tensión de suministro
220 V

VI. Central eléctrica

Fecha estimada de operación normal
(DD/MM/AAAA)

Capacidad bruta
Instalada en (kW)
4.4 kW

Capacidad a incrementar (Kw)
(opcional)

Generación promedio mensual
estimada (kWh/mes)
518.36 kWh/mes

VII. Manifestación de cumplimiento de las especificaciones técnicas generales

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la Central Eléctrica cumple con las especificaciones técnicas requeridas de acuerdo las disposiciones aplicables.



Tecnología para generación de energía eléctrica

Solar



Biomasa



Otro



Eólica

Cogeneración

Especificar

No. De unidades de generación
08 módulos fotovoltaicos

Combustible principal

SOL

Combustible secundario

N/A

Coordenadas UTM

X

17.111803

Y

-96.853044

1

2

4

5

6

DELIA DELFINA MARTÍNEZ GARCÍA

(Representante Legal o El Solicitante) (El Solicitante) certifica que la información

proporcionada en la presente solicitud es apropiada precisa y verídica. El solicitante acepta que los datos proporcionados Interconexión de la Centra Eléctrica del Solicitante al amparo de la Ley de la Ley Industria Eléctrica y su Reglamento en caso de ser requerido.

El solicitante entiende que los datos proporcionados se añadirán a las bases de datos del Suministrador cuando se firme un contrato de Interconexión respectivo.

El solicitante deberá anexa a la presente solicitud, la Información técnica requerida en el documento "Información Técnica Requerida para Centrales Eléctricas"

Firma de conformidad



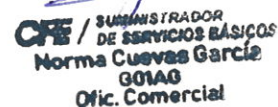
Solicitante

Nombre

DELIA DELFINA MARTÍNEZ GARCÍA

Cargo

Fecha


CFE / SUMINISTRADOR
DE SERVICIOS BÁSICOS
Norma Cuevas García
G01A0
Ofic. Comercial

23/02/24.

Sello y firma 13:15
Centro de atención

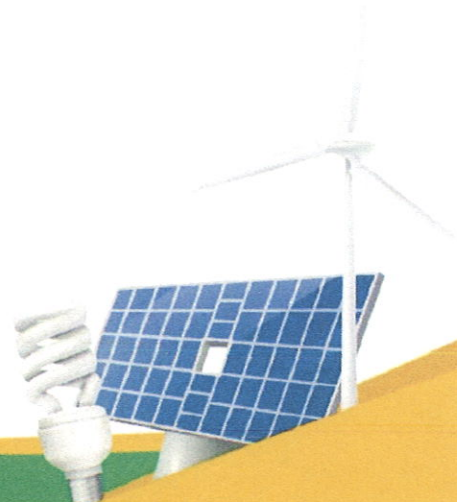
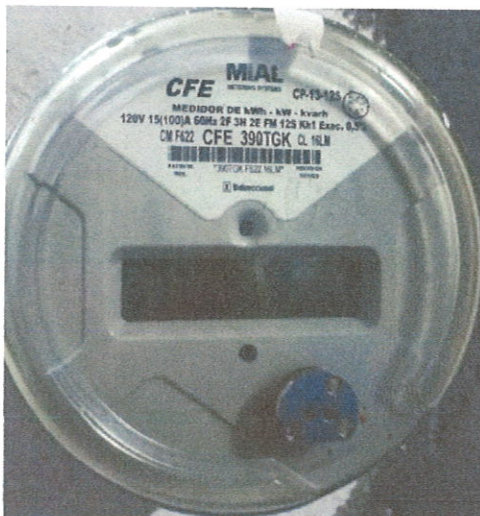
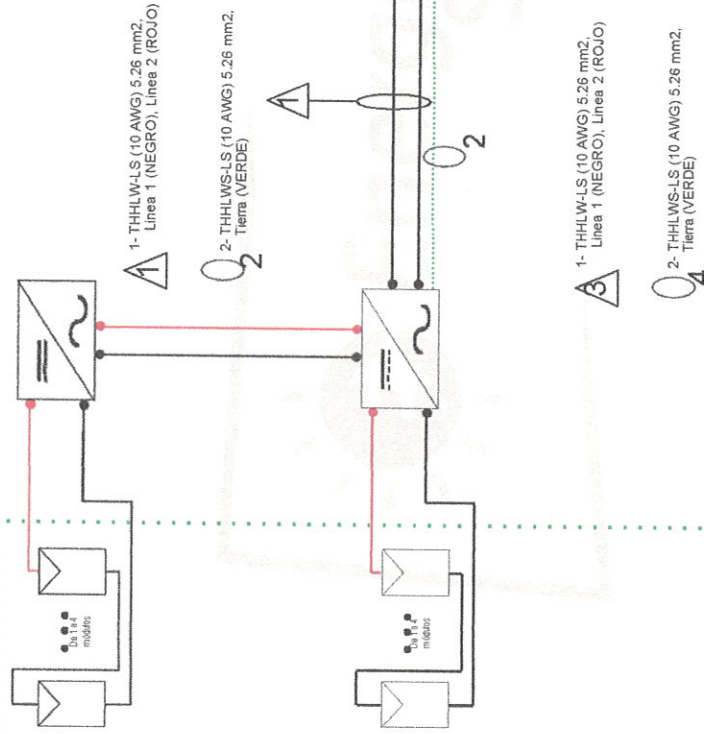


DIAGRAMA UNIFILAR DE SISTEMA DE INTERCONEXIÓN FOTOVOLTAICA DE 4.400 WATTS DE POTENCIA INSTALADA

AFV de 4.4kWp



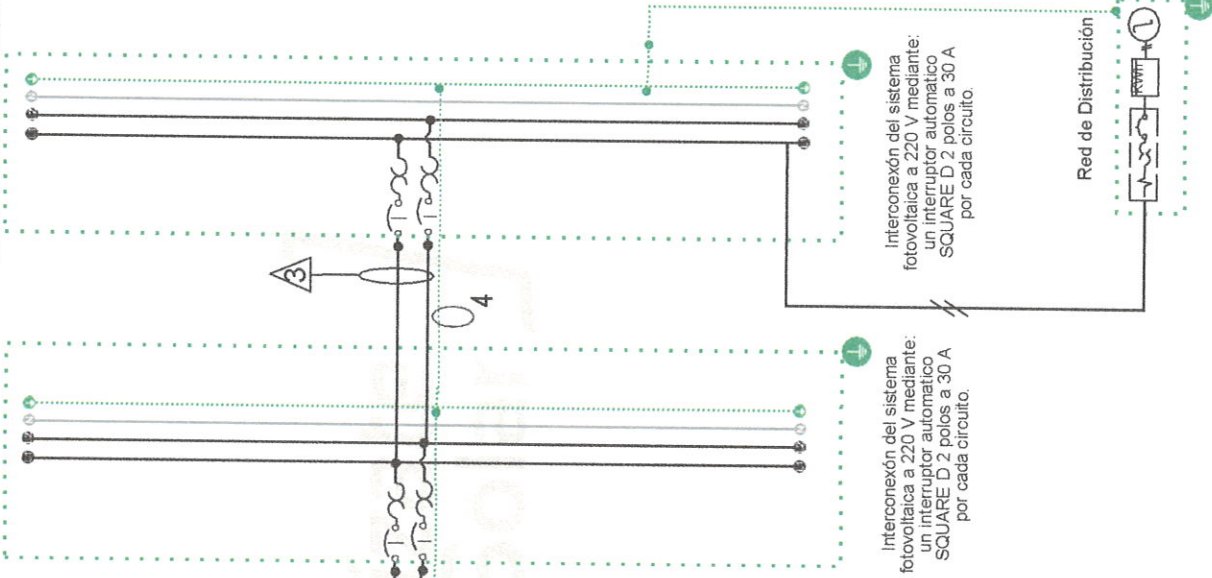
8 Módulos fotovoltaicos
Marca: CANADIAN SOLAR
Modelo: CS6W-550MS
Potencia: 550 Wp
Tipo: Monocristalino
Certificación: UL61730

2 microinversores a 2 fases, 220 volt, 60 Hz.
Marca: Hoymiles
Modelo: HMS-2000
Certificación: UL1741

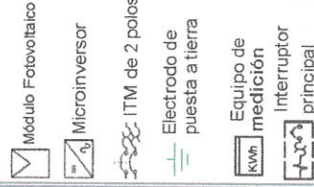
Tablero General

2 FASES, 3 HILOS, 220 VOLT, 60 Hz.

Tablero secundario



SIMBOLOGÍA



PROYECTO:
SISTEMA FOTOVOLTAICO DE 4.4 KW DE POTENCIA INSTALADA

PROPIETARIO:
DELIA DELFINA MARTINEZ GARCIA

PROYECTISTA:
ING. ANGELA SHAHIDE RAMOS GARCIA

FECHA:
24 NOVIEMBRE DEL 2023

ESCALA:
SIN ESCALA

ACOTACION:

DIAGRAMA UNIFILAR

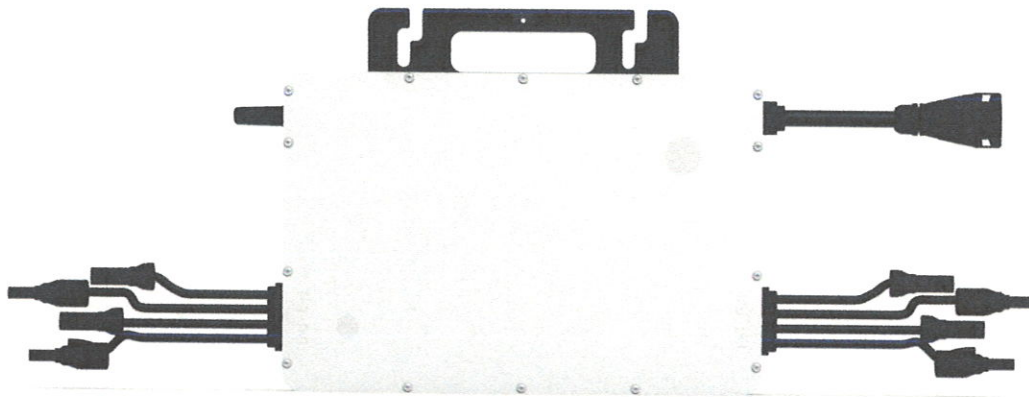
DISEÑO:
ING. ANGELA SHAHIDE RAMOS GARCIA

INSTALADOR:
ING. DAVID AYALA HERNANDEZ

NUM DE PLANO:
1

FOLIO:
1231122-403

METROS.



Microinverter Datasheet

HMS-1600-4T-NA
HMS-1800-4T-NA
HMS-2000-4T-NA

Description

Hoymiles new microinverter HMS-2000 series are suitable for high-powered solar panels, which rank among the highest for 4-in-1 microinverters.

Each microinverter can connect up to 4 panels, with independent MPPT and monitoring maximizing the power production of your installation. With a maximum DC voltage of 65 volts, Hoymiles microinverter is a PV Rapid Shutdown Equipment and conforms with NEC-2017 and NEC-2020 Article 690.12 and CEC-2021 Sec 64-218.

The new Sub-1G wireless solution enables more stable communication with Hoymiles gateway DTU.

Features

- 01 High-powered microinverter for 4-in-1 series with superior performance
- 02 Safer for rooftop solar stations with PV rapid shutdown compliance
- 03 With Reactive Power Control, compliant with UL 1741, IEEE 1547, UL 1741 SA, CA Rule21, etc.

- 04 Independent MPPT and monitoring ensure greater energy harvest and easier maintenance
- 05 4-in-1 design enables most cost-effective solar solution
- 06 Sub-1G wireless solution allows stable communication in commercial and industrial settings

Technical Specifications

Model	HMS-1600-4T-NA		HMS-1800-4T-NA		HMS-2000-4T-NA	
Input Data(DC)						
Commonly used module power (W)	320 to 540+		360 to 600+		400 to 670+	
Maximum input voltage (V)			65			
MPPT voltage range (V)			16-60			
Start-up voltage (V)			22			
Maximum input current (A)	4 × 14		4 × 15		4 × 16	
Maximum input short circuit current (A)			4 × 25			
Number of MPPTs			4			
Number of Inputs per MPPT			1			
Output Data(AC)						
Peak output power (VA)	1600		1800		2000	
Maximum continuous output power (VA)	1440		1660		1918	
Maximum continuous output current (A)	6	6.92	6.92	7.98	7.99	9.22
Nominal output voltage/range (V) ¹	240/211-264	208/183-228	240/211-264	208/183-228	240/211-264	208/183-228
Nominal frequency/range (Hz) ¹	60/55-65					
Power factor (adjustable)	> 0.99 default 0.8 leading ... 0.8 lagging					
Total harmonic distortion	< 3%					
Maximum units per 10AWG branch ²	4	3	3	3	3	2
Efficiency						
CEC peak efficiency	96.70%		96.50%		96.50%	
Nominal MPPT efficiency			99.8%			
Night power consumption (mW)			< 50			
Mechanical Data						
Ambient temperature range (°C)			-40 to +65			
Dimensions (W × H × D mm)			331 × 218 × 36.6			
Weight (kg)			4.7			
Enclosure rating			Outdoor-IP67 (NEMA6)			
Cooling			Natural convection-No fans			
Features						
Communication			Sub-1G			
Type of isolation			Galvanically Isolated HF Transformer			
Monitoring			Hoymiles S-Miles Cloud ³			
Compliance			UL 1741, IEEE 1547, UL 1741 SA, CA Rule21, CSA C22.2 No. 107.1-16 FCC 15B, FCC 15C			
PV Rapid Shutdown			Conforms with NEC-2017 and NEC-2020 Article 690.12 and CEC-2021 Sec 64-218 Rapid Shutdown of PV Systems.			

*1 Nominal voltage/frequency range can vary depending on local requirements.

*2 Refer to local requirements for exact number of microinverters per branch.

*3 Hoymiles Monitoring System



Certificate of Compliance

Certificate: 80107467

Master Contract: 261002

Project: 80107467

Date Issued: 2022-02-18

Issued To: Hoymiles Power Electronics Inc.
No.18 Kangjing Road,
Hangzhou, Zhejiang, 310015
China

Attention: Steven Zhang

The products listed below are eligible to bear the CSA Mark shown with adjacent indicators 'C' and 'US' for Canada and US or with adjacent indicator 'US' for US only or without either indicator for Canada only.

Issued by: Henry Huan
Henry Huan



PRODUCTS

CLASS - C531109 - POWER SUPPLIES Distributed Generation Power Systems Equipment

CLASS - C531189 - POWER SUPPLIES - Distributed Generation Power Systems Equipment - Certified to U.S. Standards

Utility Interactive Inverter Model: HMS-2000-4T, HMS-2000B-4T, HMS-1800-4T, HMS-1800B-4T, HMS-1600-4T, HMS-1600B-4T, HMS-1600-4T-NA, HMS-1800-4T-NA, HMS-2000-4T-NA, rack mounted.

For details related to rating, size, configuration, etc., reference should be made to the CSA Certification Record, or the Descriptive Report.

APPLICABLE REQUIREMENTS

CSA-C22.2 No. 107.1-16 - Power conversion equipment



Certificate: 80107467
Project: 80107467

Master Contract: 261002
Date Issued: 2022-02-18

*UL Std No. 1741-3rd - Inverters, Converters, Controllers and Interconnection System Equipment for Use With Distributed Energy Resources (Third Edition, Dated September 28, 2021)

*Note: Conformity to UL 1741-Third Edition (Dated September 28, 2021) includes compliance with applicable requirements of IEEE 1547-2003(R2008), IEEE 1547.1-2005 (R2011).

Notes:

Products certified under Class C531109 have been certified under CSA's ISO/IEC 17065 accreditation with the Standards Council of Canada (SCC). www.scc.ca





Supplement to Certificate of Compliance

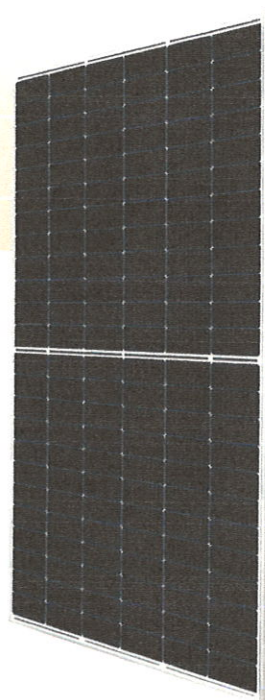
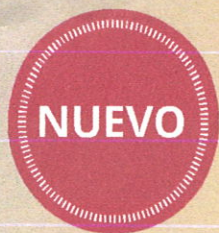
Certificate: 80107467

Master Contract: 261002

*The products listed, including the latest revision described below,
are eligible to be marked in accordance with the referenced Certificate.*

Product Certification History

Project	Date	Description
80107467	2022-02-18	Original certification to Utility Interactive Inverter, Model HMS-2000-4T, HMS-2000B-4T, HMS-1800-4T, HMS-1800B-4T, HMS-1600-4T, HMS-1600B-4T, HMS-1600-4T-NA, HMS-1800-4T-NA, HMS-2000-4T-NA. (C/US)



HiKu6 monocristalino PERC

525 W ~ 550 W

CS6W-525 | 530 | 535 | 540 | 545 | 550MS

MÁS POTENCIA



Potencia del módulo hasta 550 W
Eficiencia del módulo de hasta un 21,5 %



Costo nivelado de energía hasta un 4,5% inferior
Costo del sistema hasta un 5,6 % inferior



Tecnología de mitigación integral de degradación por luz y temperatura elevada;
reducción de hasta un 50%



Compatible con los mayores fabricantes de seguidores, producto rentable para centrales de servicio público



Mayor tolerancia a la sombra

MÁS CONFIABLE



Minimiza el impacto de las microfisuras



Carga de nieve intensa hasta 5400 Pa,
carga de viento mejorada hasta 2400 Pa*



Garantía aumentada de materiales y mano de obra*



Garantía de potencia lineal*

Degradación de potencia el 1º año no superior al 2%

Degradación de potencia anual posterior no superior al 0,55%

*Según la declaración de garantía limitada aplicable de Canadian Solar.

CERTIFICADOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN*

ISO 9001: 2015 / Sistema de gestión de calidad

ISO 14001: 2015 / Normas del sistema de gestión ambiental

ISO 45001: 2018 / Normas internacionales de salud y seguridad ocupacional

CERTIFICADOS DEL PRODUCTO*

IEC 61215 / IEC 61730 / INMETRO

UL 61730 / IEC 61701 / IEC 62716

UNI 9177 Reacción al fuego: clase 1 / Take-e-way



* Los certificados específicos aplicables a diferentes tipos de módulos y mercados variarán; por lo tanto, no todas las certificaciones aquí señaladas se aplicarán simultáneamente a los productos que ordene o use. Comuníquese con el representante de ventas local de Canadian Solar para confirmar los certificados específicos disponibles para su producto y aplicables en las regiones de uso.

CSI Solar Co., Ltd. se compromete a suministrar productos solares, soluciones en sistemas solares y servicios de alta calidad a los clientes de todo el mundo. Canadian Solar fue reconocido como proveedor de módulos N° 1 en términos de calidad y relación precio/rendimiento según la encuesta IHS Module Customer Insight Survey, además de ser líder en desarrollo de proyectos fotovoltaicos y fabricación de módulos solares, con más de 50 GW instalados en el mundo entero desde 2001.

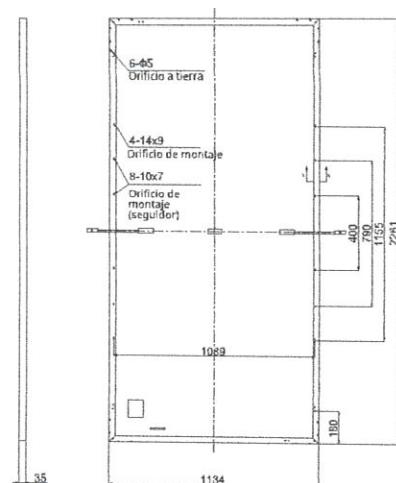
* Consulte el manual de instalación para obtener información detallada.

CSI Solar Co., Ltd.

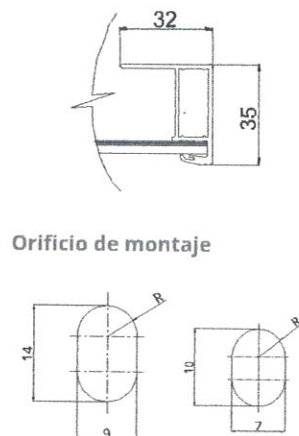
199 Lushan Road, SND, Suzhou, Jiangsu, China, 215129, www.csisolar.com, service.latam@csisolar.com

DIAGRAMA TÉCNICO (mm)

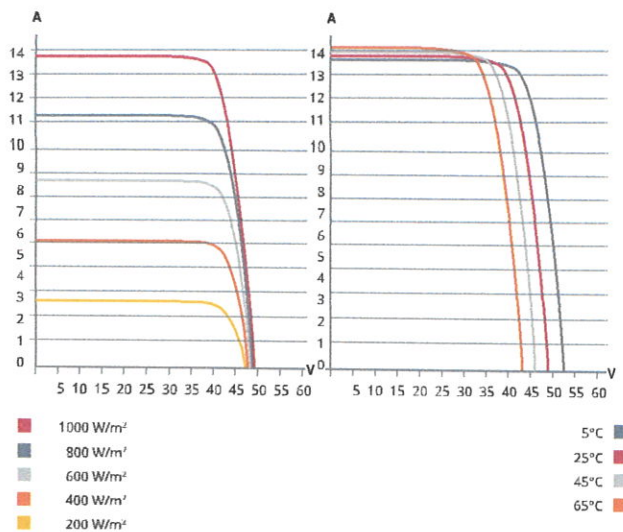
Vista trasera



Sección transversal del marco A-A



CS6W-530MS / CURVAS I-V



DATOS ELÉCTRICOS | STC*

CS6W	525MS	530MS	535MS	540MS	545MS	550MS
Potencia nominal máx. (Pmax)	525 W	530 W	535 W	540 W	545 W	550 W
Voltaje de operación ópt. (Vmp)	40,7 V	40,9 V	41,1 V	41,3 V	41,5 V	41,7 V
Corriente de operación ópt. (Imp)	12,90 A	12,96 A	13,02 A	13,08 A	13,14 A	13,20 A
Voltaje de circuito abierto (Voc)	48,6 V	48,8 V	49,0 V	49,2 V	49,4 V	49,6 V
Corriente de cortocircuito (Isc)	13,75 A	13,80 A	13,85 A	13,90 A	13,95 A	14,00 A
Eficiencia del módulo	20,5%	20,7%	20,9%	21,1%	21,3%	21,5%
Temperatura de operación	-40°C ~ +85°C					
Voltaje máx. del sistema	1500 V (IEC/UL) o 1000 V (IEC/UL)					
Características ignífugas del módulo	TIPO 1 (UL 61730 1500 V), TIPO 2 (UL 61730 1000 V) o CLASE C (IEC 61730)					
Clasificación máx. de fusible en serie	25 A					
Clasificación de aplicación	Clase A					
Tolerancia de potencia	0 ~ + 10 W					

* Bajo condiciones de prueba estándar (STC) de irradiación de 1000 W/m², espectro AM 1,5 y temperatura de celda de 25°C.

DATOS MECÁNICOS

Especificación	Datos
Tipo de celda	Monocristalina
Disposición de las celdas	144 [2 X (12 X 6)]
Dimensiones	2261 X 1134 X 35 mm (89,0 X 44,6 X 1,38 pulg.)
Peso	27,8 kg (61,3 lbs)
Cubierta delantera	Vidrio templado de 3,2 mm
Marco	Aleación de aluminio anodizada
Caja de conexiones	IP68, 3 diodos de derivación
Cable	4 mm² (IEC), 12 AWG (UL)
Longitud del cable (con conector)	410 mm (16,1 pulg.) (+) / 290 mm (11,4 pulg.) (-) o longitud personalizada*
Conector	Serie T4, H4 UTX o MC4-EVO2
Por bandeja	30 piezas
Por contenedor (40' HQ)	600 piezas

* Para obtener información detallada, comuníquese con los representantes técnicos y de ventas locales de Canadian Solar.

DATOS ELÉCTRICOS | NMOT*

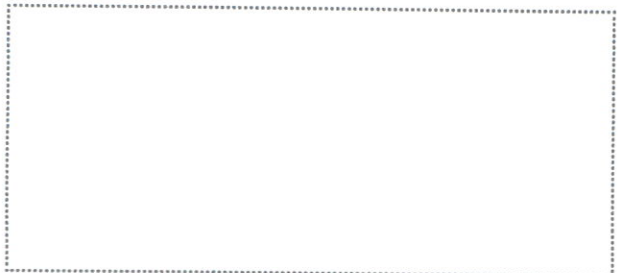
CS6W	525MS	530MS	535MS	540MS	545MS	550MS
Potencia nominal máx. (Pmax)	392 W	396 W	400 W	403 W	407 W	411 W
Voltaje de operación ópt. (Vmp)	38,0 V	38,2 V	38,4 V	38,6 V	38,8 V	39,0 V
Corriente de operación ópt. (Imp)	10,33 A	10,37 A	10,42 A	10,45 A	10,49 A	10,54 A
Voltaje de circuito abierto (Voc)	45,8 V	46,0 V	46,2 V	46,4 V	46,6 V	46,8 V
Corriente de cortocircuito (Isc)	11,09 A	11,13 A	11,17 A	11,21 A	11,25 A	11,30 A

* Bajo temperatura de operación nominal del módulo (NMOT), irradiación de 800 W/m², espectro AM 1,5, temperatura ambiente 20°C, velocidad del viento 1 m/s.

CARACTERÍSTICAS DE TEMPERATURA

Especificación	Datos
Coefficiente de temperatura (Pmax)	-0,34 %/°C
Coefficiente de temperatura (Voc)	-0,26 %/°C
Coefficiente de temperatura (Isc)	0,05 %/°C
Temperatura de operación nominal del módulo	42 ± 3 °C

SECCIÓN DE SOCIOS



* Las especificaciones y características principales en esta ficha técnica pueden ser ligeramente distintas a nuestros productos reales debido a la constante innovación y mejora de los productos. CSI Solar Co., Ltd. se reserva el derecho a ajustar la información aquí descrita en cualquier momento si es necesario, sin previo aviso. Tenga en consideración que los módulos fotovoltaicos deben ser manipulados e instalados por personas calificadas y con capacitación profesional; recuerde también leer detenidamente las instrucciones de seguridad e instalación antes de usar nuestros módulos.

CSI Solar Co., Ltd.

199 Lushan Road, SND, Suzhou, Jiangsu, China, 215129, www.csisolar.com, service.latam@csisolar.com



Certificate of Compliance

Certificate: 80039108

Master Contract: 249143

Project: 80151880

Date Issued: 2023-03-21

Issued to: CSI Solar Co., Ltd.
199 Lushan Road, SND
Suzhou, Jiangsu 215129
China
Attention: Yuan Zhou

The products listed below are eligible to bear the CSA Mark shown with adjacent indicators 'C' and 'US' for Canada and US or with adjacent indicator 'US' for US only or without either indicator for Canada only



Issued by: *Simon Shen*
Simon Shen

PRODUCTS

CLASS - C531190 - POWER SUPPLIES-Photovoltaic Modules and Panels - Certified to US Standards
CLASS - C531110 - POWER SUPPLIES-Photovoltaic Modules and Panels

Photovoltaic modules with maximum DC system voltage of 1500 V or 1000V, Safety Class II, Module Fire Performance Type 1 or Type 2.

Model Series:

CS3Y-xxxMS (xxx = 470 to 515 W),
CS3Y-xxxP (xxx = 435 to 485 W),
CS3N-xxxMS (xxx = 375 to 435 W),
CS3W-xxxP (xxx = 385 to 450 W),
CS3L-xxxP (xxx = 340 to 375 W),
CS3W-xxxMS (xxx = 405 to 470 W),
CS3L-xxxMS (xxx = 345 to 390 W),
CS3U-xxxMS (xxx = 350 to 410 W),
CS3K-xxxMS (xxx = 295 to 345 W),
CS3U-xxxP (xxx = 345 to 405 W),
CS3K-xxxP (xxx = 290 to 340 W),



Certificate: 80016357
Project: 80160211

Master Contract: 249143
Date Issued: 2023-03-13

APPLICABLE REQUIREMENTS

CAN/CSA-C22.2 No. 61730-1:19	Photovoltaic (PV) module safety qualification - Part 1: Requirements for construction, 2019-12
CAN/CSA-C22.2 No. 61730-2:19	Photovoltaic (PV) module safety qualification - Part 2: Requirements for testing, 2019-12
UL 61730-1 First Edition	Photovoltaic (PV) Module Safety Qualification - Part 1: Requirements for Construction, 2017-12-04, revision date 2020-04-30
UL 61730-2 First Edition	Photovoltaic (PV) Module Safety Qualification - Part 2: Requirements for Testing, 2017-12-04, revision date 2020-04-30

Notes:

Products certified under Class C531110 have been certified under CSA's ISO/IEC 17065 accreditation with the Standards Council of Canada (SCC). www.scc.ca



MARTINEZ GARCIA DELIA DELFINA

BENITO JUAREZ S N.
AV INDEPENDENCIA Y 16 DE SEPTIEMBRE
SN FELIPE TEJALAPAMU. C.P. 68260
SAN FELIPE TEJALAPA,, OAX

TOTAL A PAGAR:

\$7,377

(SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M.N.)

NO. DE SERVICIO : 686980802271

RMU : 68260 98-09-03 MAGD-890322 005 CFE

CORTE A PARTIR:
11 FEB 24

LÍMITE DE PAGO: 10 FEB 24

TARIFA: PDEN. NO. MEDIDOR:390TGK MULTIPLICADOR:1

PERIODO FACTURADO: 27 NOV 23 - 24 ENE 24

¿QUIERES RECIBIR TU RECIBO DIGITAL?

En 3 Pasos:

1. Escanea el QR.
2. Actualiza tus datos.
3. Listo.



Concepto	Lectura actual		Lectura anterior		Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
	Medida	X Estimada	Medida	X Estimada			
Energía (kWh)	36006		35056		950		



Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

Subtotal

Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista					Desglose del importe a pagar	
Concepto	\$	\$/kW	\$/kWh	Importe (MXN)	Concepto	Importe (MXN)
Suministro	81.82	0.00	0.00	81.82	Cargo Fijo ³	81.82
Distribución	0.00	0.00	1,092.88	1,092.88	Energía	3,680.02
Transmisión	0.00	0.00	167.01	167.01	Subtotal	3,761.84
CENACE	0.00	0.00	5.99	5.99	IVA 16%	601.89
Energía	0.00	0.00	1,487.70	1,487.70	Fac. del Periodo	4,363.73
Capacidad	0.00	0.00	920.55	920.55	Deposito	2,712.00
SCnMEM ⁽¹⁾	0.00	0.00	5.89	5.89	DAP ²	300.95
Total	81.82	0.00	3,680.02	3,761.84	Adeudo Anterior	5,489.53
					Su Pago	5,489.00-
					Total	\$7,377.21

(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.

Fecha, hora y lugar de impresión: 19-FEB-2024 02:04:12 hrs. Calle Centenario No.21 Col Centro-Villa de Etla-Etla Oaxaca-México CP 68200



CFE-contigo



\$7,377

(SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M.N.)

CARTA PODER

Villa de Etla, Oaxaca a 20 de febrero del 2024.

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Suministro Federal de Electricidad

PRESENTE

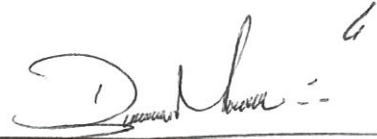
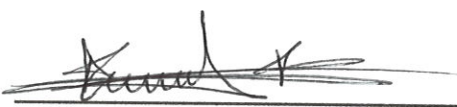
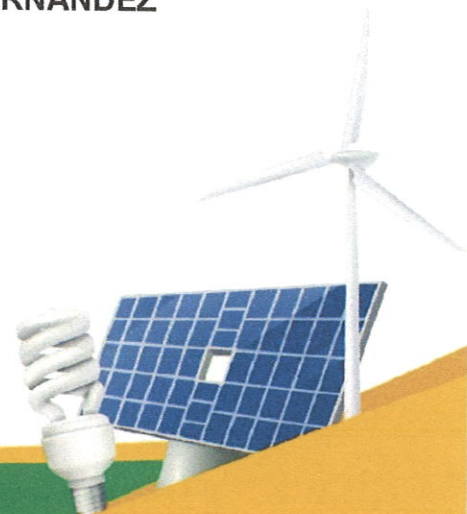
Por medio de la presente me permito informarle que no está en mis posibilidades realizar los trámites correspondientes para interconexión y otros de mi servicio, por tal motivo otorgó a la C. **LAURA KATIA ROBLES JIMENEZ** poder amplio y cumplido, para que en mi nombre y representación pueda realizar todas las gestiones y trámites que se requieran en lo subsecuente y hasta finalizar el proceso de interconexión, relacionado con mi servicio ante la COMISIÓN FEDERAL DE ELÉCTRICIDAD, en el inmueble con dirección en **CALLE BENITO JUAREZ S N, AV INDEPENDENCIA Y 16 DE SEPTIEMBRE, SAN FELIPE TEJALAPA, OAX. C.P.68260** Y Número de servicio: **686980802271**.

Acepto el poder

Otorgante


C. LAURA KATIA ROBLES
JIMENEZ
C. DELIA DELFINA MARTÍNEZ
GARCÍA

TESTIGOS


C. DAVID NAKASH GARCIA
C. DAVID AYALA HERNÁNDEZ

CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
MARTINEZ
GARCIA
DELIA DELFINA

FECHA DE NACIMIENTO
22/03/1989

SEXO: M

DOMICILIO
C REVOLUCION S/N
PJE EL BAJIO 68260
SAN FELIPE TEALAPAM, OAX.

CLAVE DE ELECTOR MRGRDL89032220M800

CURP MAGD890322MOCRRLO5

ESTADO 20

MUNICIPIO 132

SECCION 0863

LOCALIDAD 0001

EMISION 2017

VIGENCIA 2027

AÑO DE REGISTRO 2007 01



INE

EDUARDO GOSO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX 1632348540<<0863079549918
8903222M2712310MEX<01<<05138<9
MARTINEZ<GARCIA<<DELIA<DELFINA

 **MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**
CREDENCIAL PARA VOTAR

 **NOMBRE**
ROBLES
JIMENEZ
LAURA KATIA

SEXO M

DOMICILIO
C.4 MZ 5 LT 18 CS 118
FRACC EL ROSARIO 71246
SAN SEBASTIAN TUTLA, OAX.

CLAVE DE ELECTOR RBJMLR94102320M800

CURP
ROJL941023MOCBMR05

FECHA DE NACIMIENTO 23/10/1994

SECCION 1630

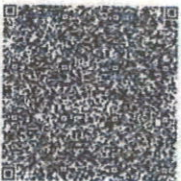
AÑO DE REGISTRO 2012 02

VIGENCIA 2020 - 2030



Kw



IDMEX2062624873<<1630093544618
9410235M3012316MEX<02<<07915<2
ROBLES<JIMENEZ<<LAURA<KATIA<<<



IDMEX1765082746<<1686121613571
0003230H2812313MEX<00<<46941<0
AYALA<HERNANDEZ<<DAVID<<<<<<<<

 MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
AYALA
HERNANDEZ
DAVID
DOMICILIO
C LAZARO CARDENAS 128
COL LOMAS DE SANTA CRUZ 00000
SANTA CRUZ AMILPAS, OAX.
CLAVE DE ELECTOR AYHRDV00032320H200
CURP AAHD000323HOCYRVA7 AÑO DE REGISTRO 2018 00

FECHA DE NACIMIENTO
23/03/2000
SEXO: H



ESTADO 20 MUNICIPIO 376 SECCIÓN 1686
LOCALIDAD 0003 EMISIÓN 2018 VIGENCIA 2028



CONTRATO DE INTERCONEXIÓN A LAS REDES GENERALES DE DISTRIBUCIÓN PARA CENTRALES ELÉCTRICAS CON CAPACIDAD MENOR A 0.5 MEGAWATTS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, CFE DISTRIBUCIÓN, EN ADELANTE "EL DISTRIBUIDOR", REPRESENTADA POR ING. HUGO MARCELINO GONZALEZ VILLAREAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR OTRA PARTE, MARTÍNEZ GARCÍA DELIA DELFINA, EN ADELANTE "EL SOLICITANTE", REPRESENTADO POR EL MISMO EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA; Y A QUIENES EN LO SUCESIVO Y DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

A. Declara "El Distribuidor" que:

- I. Es una empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Acuerdo de creación de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, denominada CFE Distribución, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2016.
- II. Tiene por objeto realizar las actividades necesarias para prestar el Servicio Público de Distribución de energía eléctrica de conformidad con los artículos 2, 4 fracción I, 5, 26, 30, 31 y 33 de la Ley de la Industria Eléctrica y 6, 57, 58 y 59 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, así como para llevar a cabo, entre otras actividades, el financiamiento, instalación, mantenimiento, gestión, operación y ampliación de la infraestructura necesaria para prestar el servicio público de distribución, de conformidad con lo previsto en las leyes citadas, los Términos para la estricta separación legal de la Comisión Federal de Electricidad y demás disposiciones jurídicas aplicables, generando valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano como su propietario, según lo dispuesto en el artículo 2 del referido Acuerdo.
- III. De conformidad con el artículo 5, fracción XVIII, del Acuerdo mencionado, para el cumplimiento de su objeto, podrá celebrar con cualquier ente público del Gobierno Federal, Estatal o Municipal y con personas físicas o morales, toda clase de actos, convenios, contratos, suscribir títulos de crédito y otorgar todo tipo de garantías reales y personales de obligaciones contraídas por sí, la Comisión Federal de Electricidad o las empresas productivas subsidiarias y empresas filiales de ésta, con sujeción a las disposiciones legales aplicables.
- IV. El Ing. Hugo Marcelino González Villareal, en su carácter de Apoderado Legal, quien se identifica con identificación oficial del Instituto Nacional Electoral CLAVE: GNVLHG72051320H800, cuenta con las facultades legales suficientes para comparecer a la celebración del presente Contrato de Interconexión, lo que acredita con la Escritura Pública No. 47047 de 23 de abril de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Victor Rafael Aguilar Molina, Notario Público No. 174 de la ciudad de México, las cuales, a la fecha de firma del presente no le han sido modificadas, revocadas o canceladas.
- V. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número CDI160330RC9 y tiene su domicilio fiscal en Paseo de la Reforma #164, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- VI. Señala como domicilio convencional para todos los efectos relativos al presente Contrato de Interconexión, el ubicado en la calle Centenario N°21 Col Centro Villa de Etla, Oaxaca México CP 68200.

B. Declara "El Solicitante" que:

- I. Es una persona física que comparece por su propio derecho y cuanta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos, alcances, condiciones y cláusulas del presente Contrato de Interconexión y que no existe dolo, mala fe, ni vicio en su voluntad para la celebración del mismo.
- II. Se identifica con Credencial del Instituto Nacional Electoral con clave: IDMEX1632348540
- III. Sí se adquiere el suministro de energía eléctrica para su consumo en el mismo Punto de interconexión de la Central Eléctrica.
- IV. Mediante la formalización del presente Contrato de Interconexión, manifiesta su voluntad para llevar a cabo la interconexión a las Redes Generales de Distribución, de una Central Eléctrica con una capacidad instalada (kW) 4.4, una tensión (voltaje) de interconexión (V) 220, con una tecnología de generación solar.
- V. Para el desarrollo de las actividades materia del presente Contrato de Interconexión, se hará uso de las instalaciones correspondientes al Contrato Mercantil de Suministro de Energía Eléctrica en Baja Tensión celebrado con CFE Suministrador de Servicios Básicos, con RPU número 686980802271, RMU número 68260980903MAGD890322005CFE, con número de cuenta 33DK09J273363010 que se presta en el domicilio ubicado en calle Benito Juárez S/N, SN Felipe Tejalapamu, San Felipe Tejalapam, Oaxaca con tarifa PDBT, con voltaje 220,

CFE / SUMINISTRADOR
SERVICIOS BÁSICOS
Norma: Nueva Norma
01AG
Ofic. Comercial

23/02/2024
13:15

- i) Cubrir los costos relacionados con la instalación del(los) medidor(es) y equipo(s) de medición (*transformadores de instrumentos*) requeridos para la interconexión de la Central Eléctrica, cuando ésta se encuentra asociada a un contrato de suministro de energía eléctrica.
- ii) Instalar el(los) medidor(es) necesario(s) y llevar a cabo la interconexión de la Central Eléctrica a las Redes Generales de Distribución, previo cumplimiento de los esquemas típicos de interconexión por parte de "El Solicitante" y mantener la interconexión física durante la vigencia del presente Contrato de Interconexión. Para el caso de terminación del presente Contrato de Interconexión, "El Distribuidor", podrá sustituir los equipos de medición, debiendo instalar el medidor necesario para continuar, en su caso, con el servicio de conformidad con el contrato de suministro de energía eléctrica.
- iii) Tomar lectura del(los) medidor(es) de forma periódica (*en función con el periodo de facturación*) y notificar las mismas al Suministrador en tiempo y forma.
- iv) Mantener y operar la infraestructura de interconexión asociada a la Central Eléctrica.
- v) Notificar con diez (10) días de anticipación al Solicitante la realización de actividades de mantenimiento a las Redes Generales de Distribución que interconecta a la Central Eléctrica en cuestión.
- vi) Notificar a "El Solicitante" los eventos de caso fortuito o fuerza mayor que afecten la interconexión entre la Central Eléctrica y las Redes Generales de Distribución.
- vii) Reemplazar, por motivos de falla, obsolescencia o mantenimiento, previa solicitud del Suministrador de Servicios Básicos, los medidores y equipos de medición, colocando los sellos y medidas de seguridad que sean necesarios, sin costo para el Usuario Final.
- viii) Suspender el servicio cuando se presente cualquiera de los supuestos aplicables en el artículo 41 de la Ley de la Industria Eléctrica.

CUARTA. Especificaciones.

Las Partes se obligan a cumplir con las normas, especificaciones y demás disposiciones aplicables a los equipos, materiales, accesorios o elementos empleados para llevar a cabo la interconexión, así como las aplicables a la Generación Distribuida o Generación Limpia Distribuida y lo establecido en el presente Contrato de Interconexión.

QUINTA. Modificaciones.

Cualquier modificación al presente Contrato de Interconexión, exceptuando el cambio de régimen de contraprestación asociado a la interconexión, se deberá formalizar mediante la celebración de una adenda.

SEXTA. Transferencia del Contrato.

Los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato de Interconexión sólo podrán transferirse totalmente, previa notificación por escrito a "El Distribuidor", a través del Suministrador, con anticipación no menor a dos meses a que esto suceda, siempre y cuando el Cesionario acredite su personalidad y demuestre el cumplimiento de los requisitos señalados para realizar la interconexión física entre la Central Eléctrica, y las Redes Generales de Distribución de conformidad con las Disposiciones Administrativas de Carácter General en Materia de Generación Distribuida y sus anexos.

SÉPTIMA. Vigencia.

El presente Contrato de Interconexión surtirá sus efectos a partir de la fecha en que se realice la interconexión física de la Central Eléctrica y tendrá una duración indefinida.

OCTAVA. Terminación del contrato.

El presente Contrato podrá darse por terminado por cualquiera de las causas siguientes:

- a. Por voluntad de "El Solicitante", previa notificación por escrito a "El Distribuidor" con anticipación no menor a veinte (20) días hábiles a la fecha en que se requiera tener por terminado el contrato.
- b. Por necesidades del servicio, previa notificación, debidamente justificada por parte de "El Distribuidor", a "El Solicitante", con anticipación no menor a veinte (20) días hábiles a la fecha en que "El Distribuidor" tenga programado efectuar sus actividades.
- c. Por la modificación o contravención a las disposiciones que establece la Ley de la Industria Eléctrica, su Reglamento o a cualquiera de las Disposiciones Legales y Administrativas aplicables.
- d. Por acuerdo entre "Las Partes".

CONTRATO PARA DETERMINAR LA CONTRAPRESTACIÓN APLICABLE POR LA ENERGÍA ELÉCTRICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS, EN ADELANTE "EL SUMINISTRADOR", REPRESENTADA POR EL CONTADOR OSWALDO OSORIO CALVO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR OTRA PARTE MARTÍNEZ GARCÍA DELIA DELFINA, EN ADELANTE "EL GENERADOR EXENTO", REPRESENTADO POR EL MISMO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA; Y A QUIENES EN LO SUCESIVO Y DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

A. Declara "El Suministrador" que:

- I. Es una empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Acuerdo por el que se crea CFE Suministrador de Servicios Básicos, publicado el 29 de marzo de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, (*Acuerdo de Creación*) en relación con el 58 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.
- II. Tiene por objeto proveer el Suministro Básico a que se refieren los artículos 2, 4 fracción II, 5, 45, 46, 48, 50 y 51 de la Ley de la Industria Eléctrica, en favor de cualquier persona que lo solicite, debiendo generar valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano como su propietario, según lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo de Creación.
- III. Cuenta con permiso para prestar el Suministro Básico, el cual fue otorgado por la Comisión Reguladora de Energía, bajo el No. E/1724/SB/2016, en fecha 28 de enero del 2016.
- IV. De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de su Acuerdo de Creación, se sujetará a lo dispuesto en la Ley de la Industria Eléctrica, la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, los reglamentos de ambas leyes, su Acuerdo de Creación, los Términos para la Estricta Separación Legal de la Comisión Federal de Electricidad y las demás disposiciones jurídicas aplicables. El derecho mercantil y el civil serán supletorios.
- V. De conformidad con el artículo 5, fracción IX, del Acuerdo de Creación, para el cumplimiento de su objeto, podrá celebrar con cualquier ente público federal, estatal o municipal y con personas físicas o morales toda clase de actos, convenios, contratos, suscribir títulos de crédito y otorgar todo tipo de garantías reales y personales.
- VI. El contador Oswaldo Osorio Calvo, en su carácter de Superintendente de Zona, quien se identifica con credencial INE, cuenta con las facultades legales suficientes para comparecer a la celebración del presente Contrato de Contraprestación, lo que acredita con el nombramiento de Superintendente de Zona con poder legal del instrumento número 54679 del libro 914 EA *P MNRAM de fecha 10 de noviembre del 2021.
- VII. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número CSS160330CP7 y su domicilio fiscal es el ubicado en calle Río Rodano, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06500.
Señala como domicilio convencional para todos los efectos relativos al presente Contrato de Contraprestación, el ubicado en la calle Centenario N°21 Col Centro Villa de Etla, Oaxaca México CP 68200.

B. Declara "El Generador Exento" que:

- I. Es una persona física que comparece por su propio derecho y cuanta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos, alcances, condiciones y cláusulas del presente Contrato de Contraprestación y que no existe dolo, mala fe, ni vicio en su voluntad para la celebración del mismo.
- II. Se identifica con Credencial electoral para votar clave: IDMEX1632348540
- III. Es Usuario de Suministro Básico a que se refieren los artículos 3 fracciones LVI y LVII y 51 de la Ley de la Industria Eléctrica y en términos del Contrato Mercantil de Suministro Básico de Energía Eléctrica en Baja Tensión celebrado con CFE Suministrador de Servicios Básicos, con RPU número 686980802271, RMU número 68260980903MAGD890322005CFE, con número de cuenta 33DK09J273363010, que se presta en el domicilio ubicado en calle Benito Juárez S/N, SN Felipe Tejalapamu, San Felipe Tejalapam, Oaxaca.
- IV. Instalará una Central Eléctrica en las instalaciones asociadas al Contrato Mercantil de Suministro de Energía Eléctrica, con una capacidad instalada (Kw) 4.4, una tensión (voltaje) de interconexión (V) 220,